

#### 10.4.4. Consideraciones

El Apoyo deberá aportarse en un fideicomiso contratado con la Financiera y permanecerá invertido por al menos un año contado a partir de su otorgamiento. Los honorarios fiduciarios se pagarán con los intereses que se generen y no procederá la devolución de los mismos.

Una vez liquidado el crédito que dio origen al apoyo, el beneficiario podrá utilizar el mismo para garantizar nuevos créditos o bien disponer del Apoyo para su capitalización, siempre y cuando no tenga adeudos con la Financiera; en este último caso deberá registrarlo en su capital social fijo y entregar a la Financiera la copia simple del Acta de Asamblea correspondiente debidamente protocolizada, ante Fedatario Público.

En el caso de entidades que cuentan con patrimonio y no con capital social, el Apoyo puede otorgarse para fortalecer su patrimonio a fin de que estén en posibilidad de acceder a créditos que faciliten su operación. Siempre y cuando en su objeto social se considere la dispersión del crédito.

En caso de incumplimiento en el pago de intereses o capital del crédito que corresponda, la Financiera procederá a la ejecución de la garantía líquida en la proporción correspondiente.

El Apoyo no podrá ser otorgado simultáneamente con el componente de capitalización para el mismo contrato de crédito ni en el mismo periodo fiscal.

La constitución de garantías se realizará conforme se ministre el crédito que dio origen al Apoyo.

#### 10.4.5. Documentación Requerida

| Etapa de Trámite         | Tratándose de Personas Morales   |
|--------------------------|--|
| Solicitud                | **Solicitud de Apoyo FN-RO-01  |
| Solicitud                | **Poder y autorización para verificar posibles quebrantos a instituciones de Banca de Desarrollo (Anexo 8) |
| Solicitud                | **Escrito libre donde se manifieste la falta de recursos para constituir garantías                         |
| Solicitud o Ministración | Cumplimiento de Obligaciones Fiscales  |
| Ministración             | **Constancia de carga del Padrón de Beneficiarios –SIIPP-G   |
| Ministración             | Contrato de fideicomiso aperturado con Financiera  |
| Ministración             | **Recibo para la aplicación y recepción de recursos Anexo 5  |

**\*\*Los documentos deberán presentarse en original para el trámite del Apoyo.**

### 11. Programa de Reducción de Costos de Acceso al Crédito.

#### 11.1. Objetivo

Este Programa tiene como objetivo reducir los costos de acceso al crédito y potenciar la colocación para los Productores, ER y EIF Acreditados o elegibles para ser sujetos de crédito por la Financiera, así como apoyar nuevos proyectos que permitan reactivar la actividad económica de la zona afectada por eventos naturales, climatológicos, sanitarios, contingencias de mercado que afecten el ingreso de los acreditados en el medio rural de la Financiera.

Se integra por los componentes:

- ✓ Componente para la Disminución de Costos de Acceso al Crédito.
- ✓ Componente para la Atención de Contingencias.

#### 11.2. Población Objetivo

Los Apoyos de este Programa están dirigidos a Productores y ER y EIF acreditados o elegibles para ser sujetos de crédito de la Financiera.

#### 11.3. Componente para la Disminución de Costos de Acceso al Crédito.

##### 11.3.1. Objetivo

Este componente tiene como finalidad disminuir los costos asociados a las diferentes etapas del proceso crediticio.

**11.3.2. Características y montos de los Apoyos**

La descripción, montos y porcentajes de los Apoyos se enuncian a continuación:

| No. | Nombre del Apoyo                               | Monto Máximo del Apoyo (Incluye IVA) | % del Apoyo   | % Aportación Beneficiario |
|-----|--|--------------------------------------|---|---------------------------|
| 1   | Apoyo para la Reducción del Costo Financiero.  | No Aplica                            | Hasta 2 puntos porcentuales para Productores y Empresas Rurales.*                                       | No Aplica                 |
|     |  | No Aplica                            | Hasta 3 puntos porcentuales para EIF.   | No Aplica                 |
|     |  | No Aplica                            | Hasta 4 puntos porcentuales para créditos afectados por desastres naturales o contingencias de mercado. | No Aplica                 |
| 2   | Apoyo para Trámites Legales y Administrativos. | Hasta \$35,000.00 M.N.               | Hasta el 100%   | No Aplica                 |
| 3   | Estados Financieros Dictaminados               | Hasta \$40,000.00 M.N.               | Hasta el 90%  | 10%                       |

\* Para Pequeño Productor y Producción Primaria se podrán otorgar hasta 3 puntos porcentuales durante 2018.

**11.3.3. Apoyo para la Reducción del Costo Financiero.****11.3.3.1. Objetivo Específico**

Este Apoyo está destinado a disminuir el costo de financiamiento mediante la bonificación equivalente a puntos porcentuales en la tasa de interés de los créditos que se contraten con la Financiera.

**11.3.3.2. Población Objetivo**

Productores, ER y EIF acreditados de la Financiera.

**11.3.3.3. Consideraciones**

Este Apoyo podrá autorizarse hasta por un plazo de 360 días y la bonificación del mismo será conforme a lo siguiente:

- Para créditos con plazo de recuperación menor a un año, la bonificación del apoyo se realizará a la liquidación del crédito, ya sea al vencimiento o por recuperación anticipada del total del crédito.
- Para créditos con plazos de recuperación mayor a un año, la bonificación del apoyo se realizará cada 360 días o hasta la liquidación del crédito, ya sea al vencimiento o por recuperación anticipada del total del crédito.

El Apoyo será depositado en la cuenta bancaria en la que se ministró el crédito.

En aquellos casos en los que la cuenta a que se refiere el párrafo anterior no corresponda al beneficiario, o no se encuentre activa o vigente, éste deberá notificar por escrito libre el número de cuenta al que será depositado el Apoyo de la cual deberá de ser el titular.

Este Apoyo no se otorgará a los créditos que se encuentren en cartera vencida al momento de la solicitud y de la bonificación del Apoyo, ni para créditos restructurados, ni para microcréditos.

La autorización del Apoyo para el caso de las líneas de crédito se dará por apertura de conformidad a las Reglas de Operación vigentes al momento de la autorización.

La bonificación del Apoyo, para créditos asociados a proyectos productivos afectados por desastres naturales o contingencias de mercado se otorgará al amparo de los Programas Especiales y los aprobados por el Comité de Operación. El diseño de estos Programas incluirá las condiciones de otorgamiento de este Apoyo.

Las EIF deberán presentar carta compromiso de que extenderán a sus acreditados, o socios acreditados, el beneficio de reducción del costo financiero, del crédito fondeado con recursos de la Financiera.

Los acreditados que cuenten con tasas diferenciadas o preferentes no serán elegibles para el otorgamiento de este Apoyo.

En créditos directos quedarán excluidos de este beneficio:

- a) Los proyectos con montos mayores a 15 millones de UDI's.
- b) Los acreditados cuya suma de responsabilidades totales o las del grupo al que pertenece sea mayor a 15 millones de UDI's.
- c) Los esquemas de cofinanciamiento y créditos sindicados.

#### 11.3.3.4. Documentación Requerida

| Etapa de Trámite         | Tratándose de Personas Físicas <sup>(1)</sup>  |
|--------------------------|--|
| Solicitud                | **Solicitud de Apoyo FN-RO-01  |
| Solicitud                | **Poder y autorización para verificar posibles quebrantos a instituciones de Banca de Desarrollo (Anexo 8) |
| Solicitud o Ministración | Cumplimiento de Obligaciones Fiscales  |
| Ministración             | **Constancia de carga del Padrón de Beneficiarios –SIIPP-G   |
| Ministración             | **Recibo para la aplicación y recepción de recursos Anexo 5  |

<sup>(1)</sup> Para el caso de los créditos otorgados al amparo del Programa de Financiamiento para Pequeño Productor persona física, la documentación requerida del apoyo será sustituida por el documento mediante el cual se incorpore a dicho Programa.

| Etapa de Trámite         | Tratándose de Personas Morales   |
|--------------------------|--|
| Solicitud                | **Solicitud de Apoyo FN-RO-01  |
| Solicitud                | **Poder y autorización para verificar posibles quebrantos a instituciones de Banca de Desarrollo (Anexo 8) |
| Solicitud o Ministración | Cumplimiento de Obligaciones Fiscales  |
| Ministración             | **Constancia de carga del Padrón de Beneficiarios –SIIPP-G   |
| Ministración             | **Recibo para la aplicación y recepción de recursos Anexo 5  |

**\*\*Los documentos deberán presentarse en original para el trámite del Apoyo.**

#### 11.3.4. Apoyo para Trámites Legales y Administrativos.

##### 11.3.4.1. Objetivo Específico

Este Apoyo está destinado al pago de honorarios profesionales para cubrir los requerimientos legales, jurídicos y normativos.

##### 11.3.4.2. Población Objetivo

ER y EIF, acreditados o elegibles para ser sujetos de crédito por la Financiera.

##### 11.3.4.3. Consideraciones

Cuando el destino del apoyo sea para cubrir los requerimientos legales, jurídicos y normativos requeridos para la contratación de un crédito con la Financiera, el pago será por reembolso al beneficiario, posterior a la primera ministración del crédito.

Este Apoyo puede considerar el pago de derechos ante la CNBV por la certificación de responsable de cumplimiento en prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, hasta por dos personas de las EIF acreditadas.

El pago se realizará por reembolso directamente a la EIF, siempre y cuando se acredite la certificación del personal.

El Apoyo se pagará en una sola ministración.